

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040014	AUTOS CONTRA MAYORDOMOS DE POSITOS LOCALES

FECHA: 1765

LEGAJO: 339

EXPEDIENTE: 19

En el día de hoy, La Contaduría Real de
 esta Provincia ha reconocido las Cuentas de
 Prop.^{as} de la d^{ca} de Baxara, respectivas al año
 de 1763. y en ellas encuentra datados entre los
 gastos extraordinarios trescientos cincuenta
 y tres rs. y once m. rs. y trescientos y sesen-
 ta, y dos pagados por el Cabenon de penas de
 camara, y respecto de q. ni una ni otra
 son ni deben ser de Cuenta del Caudal del
 comun disponda v^m. q. los Alcaldes q. los
 libraron previenen la correspondiente for-
 mada q. tubieron p^{ra} hacerlo, y de lo contra-
 rio q. los Reynes q. inmediatamente de su
 propio Caudal dando v^m. p^{ra} ello q. quanto
 providencias tubiere por convenientes ha-
 ra respectiva entrega dando aviso
 de sus resultas p^{ra} minoticia. y Gobierno

Por

Dios gu. arm. m. a. Cui. h.
17 oct. 1765.

B. P. M. de Madrid, sumay. Sea
J. de D. n. Juan C. Davila
Garcia



Don Juan Joseph Gonzalez.



Seiute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Veinty dos dias del mes de oct^{va} año de mil setecientos
y cinco años. Yo Juan Joseph Góiz. Correo
y Just. mod. Cap. a Guerry sup. de todas las
R. de la Sub. Part. y Pres. por S. M. de Dios quep.
El correo ordin. ha recubido la carta oin. autuad.
en cuyo cumplimiento mando de libre com. ad. Rn
des Rodriguez de Menera V. de esta Cud. para q.
pase a la C. de Barajas, y Reguiera a los
Alcaaldes q. fueron en ella en el año pasado de mil
setecientos y tres remanifesten las R. facul
tad queda bion para librar a los Caudal
les e Propios las Cantid. q. se fincha con
ta q. no lo fueren por dya mediatam.
Contratos y sus bienes a la R. de esta C.
dha Cant. de esta q. pongan en el Saca
y conte en los autos q. se hieren y el R. no
el Dep. con Salario de quatroz. mil y
al dia y le auxilie la Just. para q. en
ducados aplicados a la dispos. de S. M.
y S. R. y sup. como Cor. de Cast. y Ger. au
toari lo p. h. mando y fmo. seg. lo el es. de fee =

J.
On J. de la
Com. de

Joseph Rodriguez
de Bellon

en la C. de Alcaaldes

Uno de los libros el day. *de ordenación*
 day fee = *Bellon*



Hueso

para despachos de oficio quatro meses
MELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

En la V.ª de Baxana en diez y nueve dias del mes de Novre, a mill setecientos y sesenta y cinco años, yo el C.º de la Real Audiencia y Juez para las Dilix.^{as}, que se me encargan p.^r el despacho de Com.^{on}, librado p.^r el S.^r Correo, de la Ciu.^d de Murcia y Cumplim.^{to}, del dabo p.^r el S.^r Juan de San Juan Alcalde Ordinario de la V.^a. Mandé se le notificase, a Juan Manuel Barques C.º de ella que dentro de dos dias se le notificase, a la Real Audiencia, se le avisase de la Prisa de autos sobre conducir en el año pasado, para poner rescom.^{os}, a continuar el primer Mañana que se hizo en esta V.^a, y armarse las Dilix.^{as} de Reparación; esto aora para la conducción de lo que ha sido de la otra V.^a, para poner igual rescom.^{os} de las Cavalloñas que se han señalado para esta conducción con apremio, que como antes se le apremiara, pues se prebiera p.^r la cuarta orden del S.^r D.º Juan de Pina y Despacho recado del S.^r Correo, de la Ciu.^d, y p.^r esto así lo prebeo y firmo =

Pome y Antem =

Servasio Ramon

[Signature]

non

En la V.^a de Baxana en diez y nueve dias del mes de Novre, a mill setecientos y sesenta y cinco años, yo el C.º de la Real Audiencia y Juez para las Dilix.^{as}, que se me encargan p.^r el despacho de Com.^{on}, librado p.^r el S.^r Correo, de la Ciu.^d de Murcia y Cumplim.^{to}, del dabo p.^r el S.^r Juan de San Juan Alcalde Ordinario de la V.^a. Mandé se le notificase, a Juan Manuel Barques C.º de ella que dentro de dos dias se le notificase, a la Real Audiencia, se le avisase de la Prisa de autos sobre conducir en el año pasado, para poner rescom.^{os}, a continuar el primer Mañana que se hizo en esta V.^a, y armarse las Dilix.^{as} de Reparación; esto aora para la conducción de lo que ha sido de la otra V.^a, para poner igual rescom.^{os} de las Cavalloñas que se han señalado para esta conducción con apremio, que como antes se le apremiara, pues se prebiera p.^r la cuarta orden del S.^r D.º Juan de Pina y Despacho recado del S.^r Correo, de la Ciu.^d, y p.^r esto así lo prebeo y firmo =


Varquez unico es^{to} es^{to} es^{to} no que
re actuar las dhas dilig^{en} por repte
to q^d tiene bien sea a Dⁿ Antonio Al
pharo cuya e. la es^s q^d fue q^d por
que el n^{ro} a quien todo respectan
vmdad por su altibez y poderlos
obien por lo es^{to} que como es
serino es^{to} Dⁿ Antonio tambien
le comprenderan, pue^s habiendole
instado a d^{ho} Varquez baria basey
que porque no queria poner las dil
gen^s que eran de d^{ho} a^o me res
pondia esondia para otro sea ca
ta el ranteo an el Pilto aside
Dinero como al Duq^e, que nome
diera Ciudad q^d el lo comprondia
y ante de esto entendiendo ha
ta q^d la noche de la ser me d^{ho}
como estamana a tan pura
es^{to} a^o los Al^{os} q^d que se queda
ba Cona Jurid^{os} de Dⁿ Antonio
a lo que le relique que ya quer
daria poner las dilig^{en} conu^s
y temaraba que le hiziere saber

a d^{ho} Al^{os} Jue^s q^d no saliere de
esta^a v^o v^o no se reintegraba
el d^{ho}, a lo q^d me respondio que ba
lere es^{to} q^d lo hiziere que uno queria
pueblo habia de ser ad^{os}.

Por lo que toca a negro^s, el Prop^o
no queria poner dilig^{en} alguna
por que el d^{ho} año de seiscientos y tres
fue Dⁿ Antonio Alpharo Alcaide
y rize tambien d^{ho} es^{to}. Como es
Posible que en dhas Cuertay puse
ten tales paxicay; que solo es
Equibocay. sea Contradua. que
es q^d ocurre y pongo en v^o a
el v^o para que provea lo que tu
biera por Comben^{te}. en el a^o q^d se
y en el inter^o que v^o me disponia
fu^o cad. quedo a q^d a Dios que
a d^{ho} Bavaos y v^o a d^{ho}.

Am. de los sum^{os} al. gm. la.

Antares Rodriguez
Escalunena

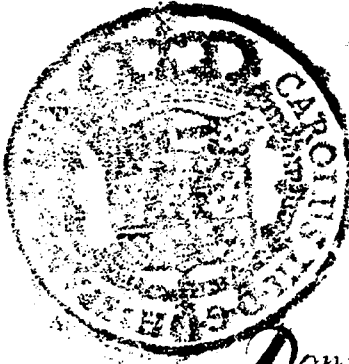


Dⁿ Don Juan de ...

masa una ...

que podian traxer en este Pueblo y by Caerías y
 la letra con distinción de Dueños con como se sabe
 Luminaria el Sr. D. Alphonso Mury Abat de
 do Cury y Muly y do Galera
 do Sr. D. Blas y Huntanilla de do y Sr. Hernan Juan
 de Huntanilla do Cury y Muly y tres Galera
 Sr. Antonio Fern. Alphonso Huntanilla y Muly y Gua
 no Galera
 Sr. Juan Timero de la Oliva un par de Muly y Galera
 Sr. Juan de Moragon un par de Muly y Galera
 Sr. Juan Garrido un par de Muly y Galera
 Sr. Juan Morale un par de Muly y una Galera
 Roque Amoros un par de Muly y una Galera
 Cifonio Zamora un par de Muly
 Sr. Pedro Pardo do par de Muly y do Galera
 Joseph Bautista Amoros un par de Muly y Galera
 Sr. Gabriel Diaz y Sr. Hernan un par de Muly y una Galera
 Juan de la Moya un par de Muly y Galera
 Isabel Maria Calvantera un par de Machos
 Garcia Maria Huntanilla un par de Muly y Galera
 Bart. Olalla un par de Muly y Galera
 Fijos de Sr. Parg. un par de Muly y Galera
 Sr. Miguel Carrasco un par de Muly y Galera
 Sr. Manuel Ferris un par de Muly y Galera
 Marcos Nieto un par de Muly y Galera
 Juan Nieto Ferreras un par de Muly y Galera
 Alphonso Timero de la Oliva un par de Muly y Galera
 Alexo Simano un par de Muly y Galera
 Juan de Agudo un par de Muly y Galera
 Miguel Gar. Zapata un par de Muly y Galera
 Tiney Maria un par de Muly Galera
 Gregorio Huntanilla un par de Muly y Galera
 Juan Andres un par de Muly y un canno
 Sr. Fern. Maria Abat un par de Muly y Galera
 Alphonso Huntanilla Timero do par de Muly
 y Galera
 Antonio Tobos un par de Muly
 Agustin Andres un par de Muly y Galera

mira una cosa...



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SESENTOS Y SESENTA Y CINCO.

embargos de las Aldeas

- Domínguez quintanilla dos pares de mulas y galera
- Juan Carralens un par de mulas y galera
- Pedro Pedrono y su hijo un par de mulas y galera
- Pedro Mañá un par de mulas
- Juan Díaz Alphonso un par de mulas y galera
- Simon fernán un par de mulas y galera
- Alonso tobor dos pares de mulas y una galera
- Pedro Sotos un par de mulas y una galera
- Andrés Chacon un par de mulas y la galera
- Antonio Lopez un par de mulas y galera
- Juan Rodríguez un par de mulas y galera
- Esteban Mañá un par de mulas
- Dr. Juan Mañá un par de mulas y galera
- La Casa Ortega un par de mulas y galera
- Juan Alfonso Ba dos pares de mulas y galera
- Miguel Culebray un par de mulas y galera
- Enr. Enríquez un par de mulas y galera
- Miguel Albaladejo un par de mulas y galera
- Luis Albaladejo un par de mulas y galera
- Diego Baptista un par de mulas y un carro
- Gaspar Canad. y su hijo dos pares de mulas y una galera
- Juan Canad. y su hijo dos pares de mulas y dos galeras
- Juan de Villar tres pares de mulas y dos galeras
- Dr. Juan Cortes un par de mulas y dos galeras
- Martin Ibáñez y su hermano un par de mulas y una galera
- Martin Cañizares un par de mulas y galera
- Miguel Morales un par de mulas y una galera
- Juan de Triera dos pares de mulas y una galera
- Gonzalo Mañá un par de mulas y una galera
- Dr. Pedro Varea dos pares de mulas y dos galeras

3